



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril veintiocho de dos mil veintitrés**

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	Nixon Farley Carmona
Ejecutado	Pedro Nel Carmona Carmona
Radicado	05001-31-10-007- 2014-00625-00
Instancia	Única
Decisión	Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante y por encontrarse ajustada a derecho se **APRUEBA** (numeral 3° del artículo 446 CGP).

Se requiere a la parte ejecutada a fin de que aclare al Despacho la finalidad del avalúo solicitado, toda vez que no es claro si lo que pretende es el remate del bien inmueble embargado o adelantar un proceso divisorio.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45079b561df01eb2b2dc7a6b1512bde3f83944b0a3b38ab33db66d44d7f48326**

Documento generado en 02/05/2023 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>